DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.940 | Lunes 2 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2540767

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	913,99	1,0000
CORONA CHECA	40,37	22,6400
CORONA DANESA	135,45	6,7480
CORONA NORUEGA	86,06	10,6201
CORONA SUECA	89,00	10,2696
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	248,91	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	618,23	1,4784
DÓLAR CANADIENSE	677,53	1,3490
DÓLAR DE SINGAPUR	700,21	1,3053
DÓLAR NEOZELANDÉS	570,85	1,6011
EURO	1010,27	0,9047
FRANCO SUIZO	1075,03	0,8502
LIBRA ESTERLINA	1199,30	0,7621
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	251,55	3,6334
RINGGIT MALAYO	211,65	4,3185
RIYAL CATARÍ	250,75	3,6450
RIYAL SAUDÍ	243,73	3,7500
WON COREANO	0,68	1337,6900
YEN JAPONÉS	6,26	146,1150
YUAN	128,95	7,0880
ZLOTY POLACO	235,94	3,8738
DEG	1230,80	0,7426

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 30 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl